



Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 26/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EXPEDIENTE Nº: (2644/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

0 - Descripción general

Se modifica la memoria con el doble objetivo de adaptarla a la actual estructura de la aplicación de oficialización de títulos y de adecuar la extensión del TFG a lo indicado en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de máster en la Universidad de Zaragoza (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UZ de 16 de marzo de 2018). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o en las condiciones de impartición del título. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.2 - Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 - Apoyo a estudiantes 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.2 - Actividades formativas 5.3 - Metodologías docentes 5.4 - Sistemas de evaluación 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 6.2 - Otros recursos humanos 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad 10.2 - Procedimiento de adaptación.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Los créditos obligatorios han pasado de 134 a 135, el TFG de 7 a 6 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han cumplimentado los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula. Se han actualizado las Normas de permanencia.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado



Se realizado una nueva numeración de las Competencias Generales ya que en la memoria verificada se incluían en este apartado las competencias básicas con la numeración 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la normativa de la UZ.

5.1 - Descripción del plan de estudios

De la tabla de materias básicas se ha eliminado Literatura y Arte que pasa a ser optativa y se ha incluido Iconografía que era optativa y pasa de 6 a 9 ECTS y a impartirse en 2º curso.

También se indica que la asignatura Pensamiento y Estética de 9 ECTS pasa a 6 y a impartirse en 1º Curso.

Se ha actualizado el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas.

En la tabla del Módulo 1: Formación Básica de carácter humanístico se ha eliminado "Literatura y Arte" y se ha sustituido por "Pensamiento y Estética".

En la tabla del Módulo 2: Bases para el conocimiento e interpretación de la obra artística se ha eliminado "Pensamiento y Estética" y se ha sustituido por "Iconografía".



En la tabla del Módulo 5: Historia del Arte Español pasa de 6 a 7 ECTS "Arte español de la Edad Contemporánea".

Los módulos optativos han pasado a ser un solo módulo con las materias A, B, C, D y E y cada una de esas materias con sus correspondientes asignaturas. En la A se ha eliminado la asignatura Iconografía que ha pasado a ser de Formación Básica y se ha incluido la asignatura Literatura y Arte que era de F.B. y pasa a ser Optativa.

El Trabajo Fin de Grado pasa de 7 a 6 ECTS.

Se adecua todo el texto de este criterio a las modificaciones reseñadas anteriormente.

Al final del apartado 5.1.6 Planificación y Gestión de la Movilidad de estudiantes propios y de acogida se han indicado dos enlaces web de información sobre SICUE y ERASMUS.

Se ha incluido el apartado 5.1.7.

Adaptación de asignatura del Grado de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza al nuevo plan.

5.2 - Actividades formativas

Se modifican, se añade prácticas externas.

5.3 - Metodologías docentes

Se modifican las metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifican los sistemas de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas



En la materia "Formación Básica de Carácter Humanístico" la asignatura "Literatura y Arte" se sustituye por "Pensamiento y Estética".

En la materia "Bases para el conocimiento e interpretación de la obra artística" se sustituye la asignatura "Pensamiento y Estética" por "Iconografía".

En la materia "Historia del Arte Español" la asignatura "Arte Español de la Edad Contemporánea" pasa de 6 a 7 ECTS.

En el módulo optativo, materia "A.- Historia General del Arte: Estudios de facetas específicas" se sustituye la asignatura "Iconografía" por "Literatura y Arte".

El Trabajo Fin de Grado pasa de 7 a 6 ECTS

6.1 – Profesorado

Se actualiza.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza.

9 - Sistema de garantía de calidad



Se actualiza.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualiza.

Zaragoza, a 19/02/2020:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

